



Sunchales, 2 de mayo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1684 / 2006

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1628/05 ,y;

CONSIDERANDO:

Que en su art. 1° autoriza al DEM a la construcción de una rotonda, canteros centrales, adecuación del sistema lumínico y refacciones necesarias en la Avenida Hipólito Yrigoyen, en el trayecto comprendido entre las calles Gral. Güemes-Gral. Paz y Colón;

Que la misma, en su art. 2° faculta a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a elaborar el Proyecto Técnico;

Que cumplimentando con dicho artículo, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios remite para su evaluación al Concejo Municipal, el legajo técnico de la obra a través de la presente Ordenanza;

Que el trazado fundacional de la ciudad cuenta con 116 manzanas destinadas a lotes privados, a las que se suma el predio de usos ferroviarios al oeste del trazado y la superficie central destinada a la plaza cívica, a la cual convergen cuatro avenidas con un ancho mayor que el correspondiente al resto de las calles;

Que dentro de estas Avenidas axiales, la Av. Yrigoyen se ha convertido en la más extensa y la de mayor caudal de tránsito tanto vehicular como peatonal debido a los usos y eventos particulares que se suceden a lo largo de ella, determinándose cuatro tramos de diferentes condiciones, los que pueden tomarse en forma aislada para su consideración;

Que esta realidad física establece condicionantes a la hora de formular propuestas para el trazado de la Avenida Yrigoyen;

Que el paisaje, la "urbanidad" de los tramos por los que transita, el tipo de uso de suelo que sobre ella se desarrollan, la forestación y el caudal de tránsito fijan pautas a seguir a la hora de pensar nuevas estrategias y nuevas formas que respondan a las demandas surgidas de estos tiempos;



Que, por tales motivos, el proyecto de renovación del tramo de la Avenida Hipólito Yrigoyen entre calle Colón y el par Güemes-Paz, puede pensarse de manera unitaria y diferente al resto de su recorrido, siendo entonces, una solución particular la que deba responder a las debilidades que se vislumbran en ese tramo;

Que un sistema de iluminación central, permitirá alejar las luminarias del arbolado, logrando optimizar el rendimiento lumínico y evitar interferencias entre ambos servicios públicos, respuesta análoga a las planteadas en otros sectores de la ciudad;

Que un cantero central, permitirá dar respuesta al creciente flujo de vehículos y peatones, definiendo claramente los sentidos de tránsito e imposibilitando el cruce de algún rodado hacia la otra calzada;

Que además, permitirá alojar las columnas de alumbrado y sus respectivos conductos para el cableado eléctrico como así también ordenar los giros desde y hacia las calles transversales mientras esté permitido hacerlo, por tanto cualquier elemento vertical como arbolado (palmeras) u otros generaría competencia y conflictos;

Que el ancho del cantero central deberá responder a las necesidades y condiciones del tramo en cuestión;

Que la determinación de la máxima dimensión del citado cantero se encuentra condicionado por el hecho de que la senda de usos múltiples en el borde sur y la ubicación del arbolado hará improbable el ensanchamiento de las calzadas de cada sentido de tránsito, las que se tornarán deficientes para su utilidad si cuentan con menos de 6.00 m;

Que en lo que respecta a las dimensiones de la rotonda, se han evaluado los elementos naturales y construcciones existentes en el sector, además de la dimensión mínima necesaria para poder cumplir con la función propuesta que es la de optimizar el flujo en la intersección de dos vías de creciente tránsito, para lo cual se debe permitir circular a una velocidad menor a la actual y disponer de espacio de espera en los giros habilitados;

Que además, se ha considerado que el diámetro interior permita la incorporación de algún elemento del tipo escultórico o arquitectónico;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1684/2006



ORDENANZA N° 1684/06

Art. 1°: Apruébase el legajo técnico de obra que se adjunta como Anexo I a la presente.-

Art. 2°: Dispónese que finalizadas las obras de infraestructura previstas en el proyecto técnico mencionado en el artículo 1°) se procederá a realizar la señalización horizontal y vertical necesaria para mejorar la transitabilidad y la seguridad en el sector.-

Art. 3°: Dispónese que los gastos que origine la obra, serán imputados según el siguiente detalle: EROGACIONES - RENTAS GENERALES- Partida Trabajos Públicos -Sub Partida Conservación Pavimento Urbano (Movimiento de Suelos y Pavimentos); Caminos y Alcantarillas Urbanas (Drenajes y Desagües); Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico (Sistema lumínico) y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-

OLGA CHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Prof. ADRIANA GHIBERTO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de mayo de 2006.-

Arq. MARIO BRENNÁ
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE